



Medellín, 30/12/2019

Doctora  
ELISA JARAMILLO CADAVID  
Calle 7 Sur No. 42 – 70, Edificio Fórum, Oficina 1601.  
Email. elijc13@hotmail.com  
Teléfono: 4445044  
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a solicitud de ampliación de Información.

Mediante radicado 2019030688058 del pasado 13 de noviembre de 2019, el Departamento Administrativo de Planeación de la Gobernación de Antioquia, dio respuesta al Derecho de Petición de Información radicado 2019010405010 del 18 de octubre de 2019; a través de una nueva petición, que se identifica con radicado 2019010487249 del 16 de diciembre de 2019, solicita ampliación de manera concreta y precisa al numeral 7 de la petición inicial, la cual reza:

*“7. Subregiones o regiones del Departamento de Antioquia con tensiones entre la protección del suelo agrícola (producción de alimentos) y las actividades mineras”.*

Nuevamente remitimos a la extracción de la información requerida, en el Plan de Ordenamiento Departamental de Antioquia – POD – *“Construyendo Nuestra Casa Común”* adoptado mediante la Ordenanza No. 31 del 02 de septiembre de 2019, el cual en el título 5. Directrices y lineamientos de ordenamiento territorial para el departamento de Antioquia, específicamente en el numeral 5.2.2.1. aborda a través de la confrontación de la información suministrada por la Agencia Nacional Minera, a marzo de 2018 y el mapa de coberturas terrestres del Plan de Ordenamiento Territorial Agropecuario de Antioquia – POTA -, la tensión por la superposición de intereses entre la expectativa de uso minero y las actividades de producción de alimentos, al igual que se presentan las directrices y lineamientos que buscarán posibilitar la potencialidad de usos agrícolas y/o revertir tensiones con otros usos económicos.

Este título está compuesto a su vez por la Tabla 9. *Títulos mineros metálicos vs. Usos agrícolas en Antioquia*, en el cual se representa en cifras esta tensión territorial a nivel departamental, pormenorizándola también por





subregión; y el Mapa 15. denominado *Títulos mineros superpuestos con áreas en uso actual agrícola*, que suministra la ubicación cartográfica de esta tensión en el territorio.

Por lo anterior reiteramos que la información solicitada, se encuentra plenamente abordada en los documentos anexos a la primera respuesta, como lo fue: Copia del Plan de Ordenamiento Departamental – POD – de Antioquia, Mapas ilustrativos y Copia del Plan de Ordenamiento Territorial Agropecuario de Antioquia – POTA -.

Atentamente,

OFELIA ELCY VELASQUEZ HERNANDEZ  
Director Departamento Administrativo de Planeación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA (dd/mm/aaaa)
Revisó	Carlos Andrés Palacio Guzmán. Director Regional - Departamento Administrativo de Planeación.		26/12/2019
	María del Rosario Palacio Sánchez. Directora Planeación Estratégica Integral – DAP.		26/12/2019
Proyectó	Roy Esteban Escobar Álvarez. Profesional Universitario. DAP – DPEI		26/12/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

MSALINASC





Medellín, 13/11/2019

Señora  
ELISA JARAMILLO CADAVID  
Calle 7 Sur No. 42 - 70, Edificio Fórum, Oficina 1601.  
Email. [elijc13@hotmail.com](mailto:elijc13@hotmail.com)  
Teléfono: 4445044  
Ciudad

Asunto: Respuesta Derecho de Petición de información.

En atención a la petición del asunto, radicada ante el Departamento Administrativo de Planeación de la Gobernación de Antioquia, mediante radicado 2019010405010 del 18 de octubre de 2019, relacionada con el Plan de Ordenamiento Departamental de Antioquia - POD - "Construyendo Nuestra Casa Común" adoptado mediante la Ordenanza No. 31 del 02 de septiembre de 2019, me permito informar:

Una vez analizados los 12 puntos que conforman su petición de información, se determina que estos se encuentran plenamente abordados en el instrumento de planificación en mención, así como en la interpretación que frente al Plan de Ordenamiento Territorial Agropecuario de Antioquia - POTA -, se pueda realizar.

En el particular de la Subregión de Cartama, compuesta por los Municipios de Caramanta, Jericó, La Pintada, Montebello, Pueblorrico, Tâmesis, Tarso, Santa Bárbara y Valparaíso, el Plan de Ordenamiento Departamental como modelo, en términos generales plantea avanzar en la solución de las tensiones que generan los actores territoriales y sus intereses económicos favoreciendo en virtud de la visión territorial la conservación ambiental, la producción de alimentos, la condición material de vida en centros poblados y urbanos, entre otros aspectos, identificando a su vez las correspondientes potencialidades; no obstante será a través de estudios de detalle, que se produzcan los diagnósticos integrales y actualizados, los cuales alimenten los Planes de Ordenamiento Territorial - POT - de cada uno de los Municipios, en sus categorías de Esquemas o de Plan Básico, y establezcan los modelos específicos del territorio.

En relación a la Estructura Ecológica Territorial Adaptativa - EETA -, es necesario aclarar que esta se fundamenta en los lineamientos aportados por la adaptación basada en ecosistemas, según la cual, la adaptación al cambio climático está especialmente orientada hacia el mantenimiento de los servicios ecosistémicos más relevantes para la sociedad y que presentan una mayor vulnerabilidad al cambio climático. De esta forma, el eje central es el mantenimiento del recurso hídrico, para lo cual se determinaron como elementos principales cuatro grandes componentes: áreas protegidas (Decreto 2372 de 2010<sup>1</sup>); zonas A de los

<sup>1</sup> Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y el Decreto Ley 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y se dictan otras disposiciones.





bosques de la Ley Segunda de 1959<sup>2</sup>; áreas priorizadas por las autoridades ambientales del departamento, y finalmente las iniciativas de conservación estimadas en los Lineamientos de Ordenación Territorial para Antioquia – LOTA - fase II<sup>3</sup>.

En ese sentido, el POD identifica los determinantes de ordenamiento territorial, desarrolla un cúmulo de directrices a manera de materialización de las determinantes y les asocia un conjunto de lineamientos.

Lo anterior dispone que la estrategia está compuesta tanto por los instrumentos que proporciona el ordenamiento jurídico colombiano que habilitan y validan la actividad del Departamento como entidad político-administrativa sobre el territorio, como por el conjunto de acciones de política y demás instrumentos que como las normas, los programas y los dispositivos financieros deberán ser incorporados para garantizar el cumplimiento de los objetivos que apuntan a revertir las tendencias negativas de la organización territorial y a potencializar las oportunidades inmersas en la diversidad geográfica y social del territorio antioqueño.

En consecuencia, y con el propósito de ser atendida de fondo su solicitud, a la presente comunicación se anexa en CD lo siguiente:

1. Copia del Plan de Ordenamiento Departamental – POD – de Antioquia.
2. Mapas ilustrativos.
3. Copia del Plan de Ordenamiento Territorial Agropecuario de Antioquia – POTA -

Cordialmente,

OFELIA ELCY VELASQUEZ HERNANDEZ  
Director Departamento Administrativo de Planeación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA (dd/mm/aaaa)
Revisó	Carlos Andrés Palacio Guzmán, Director Regional - Departamento Administrativo de Planeación. María del Rosario Palacio Sánchez, Directora Planeación Estratégica Integral – DAP.		05/11/2019
Proyectó	Roy Esteban Escobar Álvarez, Profesional Universitario, DAP – DPEI		05/11/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

LCADAVIDE

<sup>2</sup> Sobre economía forestal de la Nación y conservación de recursos naturales renovables.

<sup>3</sup> LOTA: Lineamientos de Ordenación Territorial para Antioquia Fase II: "construyendo juntos acuerdos territoriales" - 2012.

